

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2044

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 3 de mayo de 2011

Término del artículo 113: 12 de mayo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en sus informes referidos a los estados financieros al 31-12-09, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua.

1. (1.687-D.-2010.)
2. (273-O.V.-2010.)
3. (393-O.V.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-273/10 y O.V.-393/10, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones 124/10 y 184/10, referidas a los estados financieros al 31/12/09, correspondientes al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/07/007 y al Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua - convenio de préstamo 7.474-AR, respectivamente; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes referidos a los estados financieros al 31/12/09, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua - convenio de préstamo 7.474-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V. 273/10 - resolución AGN 124/10

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondientes al Proyecto ARG/07/007 Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, aprobado por decreto 1.515 de fecha 23/10/07 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

El proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.474-AR, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 13/4/10 y el 11/6/10.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el ente gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó

gastos efectuados por el organismo de las Naciones Unidas.

En opinión de la AGN, los estados financieros e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/7/007 por el ejercicio finalizado el 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2.-b del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto.

Información especial requerida por PNUD - capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno - servicios de auditoría requeridos:

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa que al 31/12/09 el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto asciende a u\$s 611.346,92 (\$ 2.323.118,44). El total de bienes y equipos adquiridos en el ejercicio en custodia del proyecto asciende a \$ 2.074.312,92.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones y recomendaciones:

Observaciones del ejercicio finalizado el 31/12/09:

1. Consultores nacionales - observaciones particulares:

a) En varios contratos la fecha de solicitud de contratación es anterior a la fecha de recepción del curriculum vitae.

b) En el contrato 80.107 se solicitó una excepción al punto 30 inciso d); sin embargo no consta en el legajo la respectiva respuesta de Cancillería.

c) En los contratos 90.008 y 80.143 se solicitaron excepciones al anexo III "F"; sin embargo no consta en el legajo la respectiva respuesta de Cancillería.

d) En los contratos 80.098, 80.163, 80.057, 80.111, 80.113, 80.119, 80.137, 80.143, 80.154, 80.155 y 80.156, los antecedentes penales no son contemporáneos respecto a la fecha de presentación de la candidatura.

e) En el contrato 90.134 la solicitud de contratación no posee firma del responsable.

f) En el contrato 80.149 el CV del candidato elegido incluye estudios de Filosofía y Letras en la UBA pero no se adjunta título.

g) En el contrato 90.165 hay dos postulantes que no califican en relación al puesto de trabajo requerido, poseen sólo título secundario.

h) En el contrato 80.125 ninguno de los candidatos de la terna acredita título universitario en un cargo que requiere obligatoriamente la designación de un profesional.

La AGN recomienda verificar que la totalidad de los candidatos califiquen para el puesto de trabajo requerido; solicitar los antecedentes penales en tiempo y forma y completar los legajos con la documentación faltante.

2. Gastos audiovisuales e imprenta:

Expediente 67: Difusión de Oficinas de Empleo.

a) La AGN no tuvo a la vista la garantía de cumplimiento del primer contrato de fecha 5/2/09.

b) La disposición 17/09 emitida por la Coordinadora Técnica del Proyecto donde se aprobó la contratación, se realizó con posterioridad a la firma del segundo contrato.

c) El memorando 84 de fecha 23/1/09 (fs. 52), está foliado detrás del contrato de fecha 5/2/09.

d) El acta de reunión del comité local de contratos de fecha 4/2/09 (fs. 20), en su punto 4 menciona como antecedente para emitir opinión el presupuesto presentado por la contratada obrante a fs. 6. Si bien la AGN constató que el mismo se encontraba archivado, las fs. 5 y 6 fueron refoliadas el 22/4/09; por lo tanto a la fecha de emisión del acta no se hallaba en fs. 6.

La AGN recomienda dejar constancia en el expediente de la devolución de las garantías; efectuar las aprobaciones con anterioridad a la firma de los contratos y foliar adecuadamente los expedientes.

3. Revisión presupuestaria: del análisis de la revisión "D" del 26 de noviembre de 2009 surge una sub-ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2009 de u\$s 1.340.089,74, diferencia que representa un 23,06 % del presupuesto total.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos para que las erogaciones que realice el programa se ejecuten de acuerdo al presupuesto aprobado.

4. Estados financieros:

a) La AGN observó que existe una diferencia entre el costo de apoyo contabilizado por \$ 479.218,72 y el que efectivamente corresponde contabilizar por \$ 501.368,93.

b) En los estados financieros en pesos y en dólares se incluyó como aplicaciones la creación de la caja chica; la misma no constituye una erogación de fondos, continuando con el rubro "Disponibilidades al cierre".

c) La AGN detectó diferencias en los orígenes de fondos por fuente de financiamiento entre los estados financieros en pesos y dólares. Si bien no existe diferencia en el total, sí existe por fuente de financiamiento, que es trasladada a la conciliación con la situación financiera del PNUD donde el proyecto señala que no existen diferencias.

d) Se incluyeron como aplicaciones en el EOAF (estado de origen y aplicación de fondo) conceptos que no se encuentran contabilizados ni surgen de cálculos auxiliares:

- Costo de apoyo por u\$s5.817,11
- Diferencia de cambio por u\$s 99.470,67
- A conciliar con PNUD u\$s 531,38

La AGN recomienda calcular los resultados por tipo de cambio con base en las cuentas de Caja y Bancos del Proyecto; informar las diferencias que posean las cuentas de aplicaciones sólo en las conciliaciones con el CDR e imputar correctamente por fuente de financiamiento.

Expediente O.V. 393/10 - resolución AGN 184/10

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado al 31/12/09, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo BIRF 7.474-AR celebrado entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por decreto 1.515 de fecha 23 de octubre de 2007.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º/5/10 y el 6/8/10.

En opinión de la AGN, el estado identificado refleja razonablemente la situación financiera del proyecto al 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.474-AR.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, correspondientes al citado proyecto.

En opinión de la AGN, los estados identificados presentan razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas del proyecto, emitidos durante el ejercicio finalizado el 31/12/09, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.474-AR.

Finalmente, la AGN informa acerca del examen sobre la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua al 31/12/09, convenio de préstamo BIRF 7.474-AR.

En opinión de la AGN el estado identificado expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del proyecto al 31/12/09, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el convenio de préstamo BIRF 7.474-AR.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la Dirección del Proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones y recomendaciones:

Observaciones del ejercicio finalizado al 31/12/09:

1. Consultores nacionales: la AGN reitera lo observado en el punto 1 de las observaciones efectuadas en la resolución 124/10, expresada previamente.

2. Gastos audiovisuales e imprenta: la AGN reitera lo observado en el punto 2 de las observaciones efectuadas en la resolución 124/10, expresada previamente.

3. Libro de inventario:

a) La mayoría de los bienes descritos no posee número de inventario, lo que imposibilita realizar los controles pertinentes.

b) En la mayoría de los casos no se incluye el número de serie de los equipos.

c) En la totalidad de los casos no se señala el estado de los bienes.

d) La AGN observó que existen bienes que no detallan dónde se encuentra cada unidad.

La AGN recomienda incluir número de inventario, número de serie y estado de los bienes a cada uno de los bienes descritos en el libro.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 1.687-D.-2010, 273-O.V.-2010 y 393-O.V.-2010.